



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2026-GM/MPH

Huancavelica, 14 de enero 2026

VISTO:

El Informe N° 005-2026-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación de la Ampliación de Plazo N° 12 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también, señala que son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto (...) 3. Administrar sus bienes y rentas (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 695-2023-GM/MPH., de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2508619, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 9,726,184.41 soles, formulado por la Consultoría Consorcio Ccocha siendo su Representante Común el Arq. Luis A. Rojas Nieva con CAP N° 9300, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 780-2023-GM/MPH., de fecha 19 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Primera Etapa del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2508619, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 6,090,218.93 soles, formulado por la Consultoría Consorcio Ccocha siendo su Representante Común el Arq. Luis A. Rojas Nieva con CAP N° 9300, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 086-2025-GM/MPH., de fecha 24 de marzo de 2025, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/ 175,831.46 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y un con 46/100 soles), para la ejecución del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución, (...);

Que, a través de Resolución Gerencial N° 267-2025-GM/MPH., de fecha 02 de junio de 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" Primera Etapa, por espacio de 44 días calendarios, computados desde el 15 de julio 2025 al 27 de agosto de 2025, por la causal de ejecución de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 aprobado por la Resolución Gerencial N° 086-2025-GM/MPH;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 272-2025-GM/MPH., de fecha 06 de junio de 2025, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" Primera Etapa, por espacio de 03 días calendarios, computados desde el 28 de agosto 2025 al 30 de agosto de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 294-2025-GM/MPH., de fecha 27 de junio de 2025, se resuelve: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 04 días calendarios, computados desde el 31 de agosto 2025 al 03 de setiembre de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, el cual afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 327-2025-GM/MPH., de fecha 31 de julio del 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 50 días calendarios, modificando el termino contractual de ejecución de obra el 04 de diciembre del 2025, (...);



Se entregó a
G.M. por O.C.I. con
Todos los documentos

Que, mediante Resolución Gerencial N° 454-2025-GM/MPH., de fecha 03 de diciembre del 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 07 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 01 día calendario, modificando el termino contractual de ejecución de obra el 05 de diciembre del 2025 (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 455-2025-GM/MPH., de fecha 03 de diciembre del 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 08 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 01 día calendario, modificando el termino contractual de ejecución de obra el 06 de diciembre del 2025 (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 456-2025-GM/MPH., de fecha 03 de diciembre del 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 09 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 02 días calendarios, modificando el termino contractual de ejecución de obra el 08 de diciembre del 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 475-2025-GM/MPH., de fecha 17 de diciembre del 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 10 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 10 días calendarios, modificando el termino contractual de ejecución de obra el 18 de diciembre del 2025, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 174-2025/RO/KGLC., la Ing. Katherine Gabriela Landeo Centeno, Residente de Obra, señala lo siguiente: (...) IV. FUNDAMENTO DE HECHO: a. Anotaciones en el cuaderno de obra: Durante la ejecución de la obra se han venido registrando las incidencias respecto a las restricciones operativas asociadas a tránsito peatonal por ser zona comercial, los cuales se adjuntan (...) V. ANALISIS: De la causal: Durante la ejecución de la obra en la Av. Celestino Manchego Muñoz se ha verificado la existencia de una restricción parcial y recurrente de frentes de trabajo, asociada al tránsito peatonal permanente en una zona de carácter comercial, condición que obligo a mantener accesos a viviendas y establecimientos durante toda la jornada laboral. Dicha restricción no generó la paralización total de las actividades, sin embargo, si produjo una disminución del rendimiento operativo respecto de las condiciones de ejecución previstas en el expediente técnico, el cual asume la disponibilidad de frentes libres y continuidad del proceso constructivo. (...) En mérito, a ello concluye solicitando ampliación de plazo N° 12, por espacio de 09 días calendarios, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de inicio contractual	: 13 de agosto del 2024
Fecha de inicio de la obra	: 10 de setiembre del 2024
Ampliación de plazo N° 01	: 44 días calendarios (RG N° 267-2025-GM/MPH)
Ampliación de plazo N° 02	: 03 días calendarios (RG N° 272-2025-GM/MPH)
Ampliación de plazo N° 03	: 04 días calendarios (RG N° 294-2025-GM/MPH)
Ampliación de plazo N° 05	: 50 días calendarios (RG N° 327-2025-GM/MPH)
Ampliación de plazo N° 07	: 01 día calendario (RG N° 454-2025-GM/MPH)
Ampliación de Plazo N° 08	: 01 día calendario (RG N° 455-2025-GM/MPH)
Ampliación de Plazo N° 09	: 02 días calendarios (RG N° 456-2025-GM/MPH)
Ampliación de Plazo N° 10	: 15 días calendarios (R.G. N° 475-2025-GM/MPH)
Ampliación de Plazo N° 11	: 17 días calendarios (plazo requerido en trámite)
Ampliación de Plazo N° 12	: 09 días calendarios

Plazo ampliado con ampliación plazo N° 12 : 326 días calendarios

La solicitud está fundamentada en el artículo 197° literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. (...).

La presente solicitud está debidamente fundamentada en el artículo 197° literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se adjunta los documentos técnicos que respaldan la necesidad y duración de la ampliación solicitada, conforme a los principios de predictibilidad, razonabilidad y buena fe contractual. (...);

Que, mediante Carta N° 360-2025-CR/MPH., el Representante Común del CONSORCIO ROSALES de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, solicita la ampliación de plazo N° 12 conforme al artículo 197° literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El sustento radica en el atraso justificado no atribuible al contratista, el cual incidió directamente sobre la ruta crítica del proyecto. (...);

Que, mediante Informe N° 171-2025-SUPERVISOR OBRA/CONSORCIO CAP/each., el Ing. Edwin Araujo Choque, Supervisor de Obra, indica lo siguiente: (...) a la fecha de emisión del presente informe, se determina que la situación que dio origen a la solicitud de la ampliación de plazo N° 12 obedece a factores no atribuibles al contratista, los cuales impactaron negativamente en el rendimiento operativo del personal. Dichas afectaciones se produjeron principalmente por interrupciones constantes ocasionadas por el tránsito de peatones, debido a que la obra se ejecuta en una zona de alta actividad comercial, generando interferencias recurrentes en el normal desarrollo de las labores programadas. (...) Concluyendo lo siguiente:

- (...).
- La supervisión tras realizar y revisión correspondiente de los documentos indicados (...) determina la CONFORMIDAD y en consecuencia la APROBACION a la solicitud de ampliación de plazo N° 12 por nueve (09) días calendarios (causado por los factores no atribuibles al contratista por tratarse de factores externos propios del entorno urbano y social de la zona de intervención). Siendo, estas interferencias externas que obligaron a la adopción de medidas operativas alternativas, tales como la reprogramación de actividades y la modificación de frentes de trabajo, lo cual permitió la continuidad de la obra, pero genero disminución de rendimientos y retrasos acumulados en el cronograma.



- El expediente técnico consideró rendimientos de ejecución bajo condiciones ideales, sin contemplar interferencias propias del entorno urbano, situación que no se cumplió durante la ejecución real de la obra, produciéndose una afectación acumulativa en el proceso constructivo.
- La ampliación de plazo N° 12 surte efecto a partir del vencimiento de la ampliación de plazo N° 10.
- (...);

Que, mediante Carta N° 171-2025-CONSORCIO CAP-SO-A/each., el Ing. Edwin Araujo Choque, Representante Común del CONSORCIO CAP, entrega el informe de ampliación de plazo N° 12 de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", Primera Etapa;

Que, mediante Informe N° 495-2025-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César E. Gonzáles Antezana - Gestor de la Unidad de Supervisión, remite la opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 presentado por el Supervisor de Obra; indicando (...) la supervisión de obra ha cumplido con los plazos señalados en el RLCE, viéndose que el Consorcio ROSALES también cumplió con los términos y plazos que esta exige, asimismo el Supervisor de Obra, emite su informe técnico, opina y determina que la entidad otorgue la ampliación de plazo por 09 días calendarios, para la ejecución de obra, por la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas nos atribuibles al contratista", el cual afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. (...) Los plazos a presentar y/o presentados según el RLCE se están dando de la siguiente forma:

PROCEDIMIENTO	FECHA DE PRESENTACION Y/O A PRESENTAR SEGÚN EL RLCE	PRESENTACION	PLAZO MAXIMO SEGÚN EL RLCE	ESTADO
Inicio de causal de ampliación de plazo N° 12	14/07/2025	Residente de Obra (anota en C.O)		Cumplió
Fin de causal de ampliación de plazo N° 12	03/12/2025	Residente de Obra (anota en C.O)		Cumplió
Solicita, cuantifica y sustenta	18/12/2025	Contratista	15 días calendarios a partir de concluida la circunstancia invocada	Cumplió, el contratista, presento al supervisor el 17/12/2025
Entrega informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo	24/12/2025	Supervisor de obra	5 días hábiles a partir del día siguiente de presentada la solicitud	Cumplió el supervisor de obra, presento a la entidad el 18/12/2025
La entidad resuelve	14/01/2026	Entidad	15 días hábiles a partir de la conformidad del supervisor.	Pendiente.

En consecuencia, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- (...) De la revisión y evaluación técnica del acervo documentario de la Ampliación de Plazo N° 12, inicialmente solicitada por un periodo de 09 días calendarios y aprobada por el Supervisor de Obra, Ing. Edwin Araujo Choque, en atención a las causales expuestas, esta Unidad de Supervisión, conforme al análisis desarrollado en el numeral 4.2 literal e, concluye que corresponde el otorgamiento de 08 días calendarios, al haberse verificado técnicamente la incidencia directa de dicho periodo en la ruta crítica del proyecto, por lo tanto, se otorga OPINION FAVORABLE para la CONFORMIDAD Y APROBACION de la ampliación de plazo N° 12 por 08 días calendarios, modificando el termino contractual de ejecución de obra hasta el 26 de diciembre del 2025, conforme al siguiente desglose de plazos otorgados:

- Inicio de ejecución de obra : 10 de setiembre del 2024
- Fecha del término contractual : 08 de marzo del 2025
- Suspensión de Plazo N° 01 : 17 de diciembre del 2024
- Reinicio de Obra N° 01 : 24 de abril del 2024
- Fecha de termino de obra N° 01 : 14 de julio de 2025
- Suspensión de Plazo N° 02 : 14 de mayo de 2025
- Reinicio de Obra N° 02 : 25 de junio de 2025
- Ampliación de plazo N° 01 : 44 días calendarios (R.G. N° 267-2025-GM/MPH)
- Ampliación de plazo N° 02 : 03 días calendarios (R.G. N° 272-2025-GM/MPH)
- Ampliación de plazo N° 03 : 04 días calendarios (R.G. N° 294-2025-GM/MPH)
- Ampliación de Plazo N° 04 : Improcedente
- Ampliación de Plazo N° 05 : 50 días calendarios (R.G. N° 327-2025-GM/MPH)
- Ampliación de Plazo N° 06 : Improcedente
- Ampliación de plazo N° 07 : 01 día calendario (RG N° 454-2025-GM/MPH)
- Ampliación de plazo N° 08 : 01 día calendario (RG N° 455-2025-GM/MPH)
- Ampliación de plazo N° 09 : 02 días calendarios (RG N° 456-2025-GM/MPH)
- Ampliación de plazo N° 10 : 10 días calendarios (R.G. N° 475-2025-GM/MPH)
- Fecha de termino de obra : 18 de diciembre del 2025
- Ampliación de plazo N° 11 : Improcedente
- Ampliación de plazo N° 12 : 08 días calendarios
- Nueva fecha de termino de obra : 26 de diciembre del 2025

- Es importante mencionar que el Supervisor de Obra es quien ha analizado y evaluado y opinado favorablemente respecto a la Ampliación de Plazo N° 12, el cual fue formulado y solicitado por el Contratista ejecutor; por lo tanto, los documentos que componen la ampliación de plazo, es de entera responsabilidad del Supervisor de Obra y Contratista Ejecutor, así como la veracidad de los mismos;

Que, mediante Informe N° 1194-2025-SGESyL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la opinión a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 presentado por el Supervisor de la Obra, otorgándole por un periodo de 08 días calendarios de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa. Es



importante mencionar que el supervisor de obra es quien ha analizado, evaluado y opinado favorablemente a la ampliación de plazo N° 12 de la obra en mención, el cual fue formulado y solicitado por el Contratista ejecutor; por lo tanto, los documentos que componen la ampliación de plazo, es de entera responsabilidad del Supervisor de Obra y Contratista ejecutor, así como la veracidad de los mismos. (...);

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a través del documento de visto de la presente resolución, remite la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 12 de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa CUI N° 2508619, por un periodo de 08 días calendarios, para su aprobación a través de acto resolutivo (...) señalando lo siguiente: **RESPECTO A LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO:** La causal se origina el 14 de julio del 2025, a raíz de la anotación del Asiento N° 331 del Residente de Obra, el cual se registra lo siguiente: (...) Según el acta de entrega de terreno, el área de obra debe estar restringida; sin embargo, pese a la señalización y vigilancia, persiste el ingreso de personas ajenas, generando riesgos y afectando la ejecución. (...). Fin de causal de ampliación de plazo, se da el 03 de diciembre del 2025, con asiento N° 632 del Residente de Obra, con la cual se registra lo siguiente: (...) debido a la ejecución restringida ocasionada por el tránsito continuo de transeúntes en veredas y pavimentos, la obra no se ha desarrollado con el rendimiento adecuado, por lo que se da cierre a la ampliación de plazo parcial ocasionada por este hecho (...) Como resultado del análisis efectuado por la Unidad de Supervisión, en función del cronograma vigente con ruta crítica (CPM) se concluye que de los 09 días calendarios, solicitados por el contratista en el marco de la ampliación de plazo N° 12, corresponde otorgar 08 días calendarios tras el análisis técnico realizado en tantos estos se encuentran debidamente sustentados y guardan relación por la causal invocada, a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, se reconoce parcialmente la ampliación de plazo solicitada, configurándose esta en causal para la ampliación de plazo según el literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista del numeral 198.1 del artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **RESPECTO A LOS PLAZOS:** De acuerdo al análisis técnico realizado por el contratista y el supervisor, plantea un plazo adicional de 09 días calendarios, sin embargo, el análisis técnico realizado por el Gestor de la Unidad de Supervisión plantea un plazo adicional de 08 días calendarios.

Fecha de inicio de obra	: 10 de setiembre del 2024
Plazo de ejecución	: 180 días calendarios
Fecha programada de culminación	: 08 de marzo del 2024
Suspensión de plazo N° 01	: del 17 de diciembre del 2024 al 23 de abril del 2025
Reinicio de obra N° 01	: 24 de abril del 2025
Suspensión de plazo N° 02	: del 14 de mayo del 2025 al 24 de junio del 2025
Reinicio de obra N° 02	: 25 de junio del 2025
Ampliación de plazo N° 01	: 44 días calendarios
Ampliación de plazo N° 02	: 03 días calendarios
Ampliación de plazo N° 03	: 04 días calendarios
Ampliación de plazo N° 04	: Improcedente
Ampliación de plazo N° 05	: 50 días calendarios
Fecha de culminación reprogramada N° 03	: 04 de diciembre del 2025
Ampliación de plazo N° 06	: Denegado
Ampliación de plazo N° 07	: 01 día calendario
Ampliación de plazo N° 08	: 01 día calendario
Ampliación de plazo N° 09	: 02 días calendarios
Ampliación de plazo N° 10	: 10 días calendarios
Ampliación de plazo N° 11	: Improcedente
Ampliación de plazo N° 12	: 08 días calendarios
Fecha de termino de obra	: 26 de diciembre del 2025 (incluidos AP1, AP2, AP3, AP5, AP7, AP8, AP9, AP10, AP11 y AP12).

En ese sentido, solicita emitir acto resolutivo de aprobación de la ampliación de plazo N° 12 de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por un periodo de 08 días calendarios, a raíz de interferencias externas de peatones por la Av. Celestino Manchego Muñoz, desde el 14 de julio al 03 de diciembre del 2025;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, establece: Artículo 197º. Causales de ampliación de plazo. - El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Que, asimismo el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, establece: Artículo 198º. Procedimiento de ampliación de plazo (...) 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. (...) 198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado (...);

Que, el numeral 8.9.- Ampliaciones de Plazo, del numeral 8.1.- Normas Específicas, de la Directiva N° 009-2013/MPH "Normas y Procedimientos para la Supervisión en la



Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", establece que las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades de la ejecución del proyecto de inversión, se tendrá en cuenta las siguientes:

- ✓ Atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad.
- ✓ Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad Provincial.
- ✓ Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.
- ✓ En ejecución de proyectos por administración directa, cuando exista demora en la entrega de materiales.
- ✓ Por modificaciones en el proceso de inversión: reducción, ampliación, obras adicionales, reformulación, previamente reconocidas por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, y siempre que aquellas afecten el plazo contractual;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 12 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 08 días calendarios, modificando el termino contractual de ejecución de obra el 26 de diciembre del 2025, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a los que resulten comprendidos, sobre la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 12 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa.

Artículo Tercero. - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Consorcio Rosales ejecutor del proyecto y al Consorcio CAP Supervisor de la Obra, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Consorcio Rosales - Ejecutor del Proyecto.
Consorcio CAP - Supervisor de Obra.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL